

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 103

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 20 DE 1893.

NUMERO 1.024

SUMARIO.

Decreto declarando la República en estado de sitio.

RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo aceptando al Señor Don Roberto Espinosa, la renuncia del Consulado de Honduras en El Ecuador.—Acuerdo nombrando Cónsul de Honduras en El Ecuador al Señor Don Leonidas Pallares Arteta.—Acuerdo reconociendo al Señor Licenciado Don Ezequiel Gutiérrez, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa-Rica en esta República.

GOBERNACION.—Contrata celebrada por el Ministro de Fomento y Don Santiago Osorio.—Acuerdo aprobando la contrata anterior.

HACIENDA.—Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud del Señor Don Rosendo Murillo.—Acuerdo por el que se declara irresponsable al Señor Manuel Acosta por una cantidad de dinero.

GUERRA.—Acuerdo concediendo pensión de montepío a Doña Alejandra Torres, viuda del Teniente Victor Troches.—Acuerdo concediendo pensión de montepío a Doña Leonor López de Izaguirre, viuda del Coronel Don Abel Izaguirre.—Acuerdo exonerando del servicio de guarnición a los milicianos del pueblo de San Juan de Flores, mientras se ocupen en la construcción de una obra pública.—Acuerdo admitiendo al Capitán Don Simeón Sandoval la renuncia que hace de su grado y exonerándolo del servicio militar obligatorio.—Acuerdo admitiendo al Comandante 2.º Don Salvador Vásquez, la renuncia que hace de su grado.—Acuerdo exonerando al miliciano Concepción Flores del servicio militar.—Acuerdo concediendo pensión de inválido al Sargento Ignacio Guifarro.—Acuerdo admitiendo a Don Simeón Leiva la renuncia que hace de la Jefatura del distrito de Santa Cruz.—Acuerdo concediendo al miliciano Pedro López un año de exención militar.—Acuerdo asignando al Jefe del distrito de Santa Cruz el sueldo mensual de cuarenta pesos, y al de El Negrito el de treinta.—Acuerdo admitiendo al Capitán Don Paulino Banegas la renuncia que hace de Jefe del distrito de San Juan de Flores.—Acuerdo admitiendo a Don Salvador Carrasco la renuncia de la Jefatura del distrito de Pespire.—Acuerdo admitiendo al Comandante 1.º Don León R. Castillo, la renuncia de la Jefatura de San Antonio del Norte.—Acuerdo admitiendo al Comandante 2.º Don Felipe Benítez, la renuncia de la Jefatura del distrito de El Corpus.—Acuerdo nombrando Jefe de distrito de Santa Cruz, al Capitán Jerónimo Rapaño.—Acuerdo concediendo pensión de inválido al soldado Agustín Orallana.—Acuerdo por el cual se exonera a los milicianos de la aldea de Concepción, del servicio de guarnición mientras se ocupen en construir una iglesia.—Acuerdo concediendo pensión de inválido al Sargento Pablo Vásquez.—Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar obliga-

torio al miliciano Vicente Aguilar.—Acuerdo concediendo pensión de montepío a la Señera Jesús Medrano, viuda del Subteniente Don Rafael Tejeda, y a sus menores hijos Rafael, Zoila Marina y Celia.

Decreto declarando la República en estado de sitio.

DOMINGO VÁSQUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

Considerando: que el pueblo de San Marcos de Celón, departamento de Choluteca, ha sido ocupado por una partida de facciosos, procedentes de la República de Nicaragua, los cuales intentan llevar la perturbación del orden público a los demás departamentos; y que por este motivo, es indispensable dictar medidas extraordinarias con el objeto de reprimir aqnel atentado contra la seguridad interior y de restablecer la tranquilidad general,

DECRETA:

Artículo 1.º—Se declara la República en estado de sitio.

Art. 2.º—Los Tribunales comunes continuarán conociendo de los juicios civiles y de los criminales del fuero común; excepto los delitos comprendidos en el Título II, Libro II del Código Penal, los cuales quedarán sujetos a la jurisdicción militar.

Dado en Tegucigalpa, a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

D. VÁSQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. AGÜERO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

MANUEL GAMERO.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia é Instrucción Pública,

PEDRO J. BUSTILLO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

LEOPOLDO CÓRDOVA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, y encargado del de Fomento,

J. ANTONIO LÓPEZ.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Agüero.

RELACIONES EXTERIORES.

Acuerdo aceptando al Señor Don Roberto Espinosa la renuncia del Consulado de Honduras en el Ecuador.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, 24 de Noviembre de 1893.

Tomando en consideración la renuncia que el Señor Don Roberto Espinosa ha presentado del cargo de Cónsul General de Honduras en el Ecuador, que se le confirió por acuerdo de 3 de Octubre de 1887; la cual apoya en que son incompatibles las funciones de dicho cargo con las del Ministerio de Instrucción Pública, Justicia, Culto, Beneficencia y Estadística de la expresada República, que actualmente desempeña; el Presidente

ACUERDA:

Aceptar al Señor Espinosa la renuncia del Consulado en referencia, y rendirle las gracias por los servicios que en ejercicio de él ha prestado a la Nación.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

López.

Acuerdo nombrando Cónsul General de Honduras en el Ecuador al Señor Don Leonidas Pallares Arteta.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Tegucigalpa, 24 de Noviembre de 1893.

Habiéndose admitido en esta fecha al Señor Don Roberto Espinosa la renuncia que presentó del cargo de Cónsul General de esta República en el Ecuador, establecido en Quito; y en atención a las aptitudes y cualidades que distinguen al Señor Don Leonidas Pallares Arteta, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño del Consulado en referencia al Señor Pallares Arteta, a quien al efecto se le remitirá la patente respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

López.

Acuerdo reconociendo al Señor Licenciado Don Ezequiel Gutiérrez, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa-Rica en esta República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

Con presencia de las letras que acreditan al Señor Licenciado Don Ezequiel Gutiérrez, co-

mo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Costa Rica en esta República,

ACUERDA:

1.º—Se reconoce al Señor Licenciado Don Ezequiel Gutiérrez, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Costa Rica en Honduras; y

2.º—Las autoridades de la República guardarán y harán guardar al expresado Señor Gutiérrez, los honores, consideraciones é inmunidades que le corresponden por su elevado cargo.

Dado en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á 13 de Diciembre de 1893.

(F.) D. VÁSQUEZ.

(E.) J. ANTONIO LÓPEZ.

GOBERNACION.

Contrata celebrada por el Ministro de Fomento y Don Santiago Osorio.

José Antonio López, Ministro de Fomento y Obras Públicas, en representación del Gobierno, y Santiago Osorio, por sí, han celebrado el contrato siguiente:

1.º—El Señor Osorio se compromete á hacer el arco de la puerta principal de la parte nueva del edificio de San Francisco, empleando para ello, piedra de cantería de diez y seis pulgadas de ancho por catorce de grueso, con ligaduras de mezcla de cal y arena; dicho arco tendrá cinco varas de alto por dos y media de ancho, debiendo sobresalir dos pulgadas del plano de la pared; y

2.º—La suma de ciento veinticinco pesos, valor total de la obra, se pagará al Señor Osorio de la manera siguiente: setenta pesos de presente, para la compra de materiales, y el resto por pagas semanales, cuyos recibos, para ser debidamente cubiertos por la oficina correspondiente, deberán llevar el V.º B.º del Director de Obras Públicas y el dese del Ministro de Fomento. La obra será entregada á satisfacción del Señor Montes de Oca, dentro de tres semanas, contadas desde esta fecha.

En fe de lo cual firman el presente por duplicado, en Tegucigalpa, á los once días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

J. Antonio López. Santiago Osorio.

Acuerdo aprobando la contrata anterior.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Diciembre 13 de 1893.

Con presencia de la contrata celebrada por el Señor Don José Antonio López, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, y Don Santiago Osorio; en representación del Gobierno el primero, y á nombre propio el segundo; la cual consta de un preámbulo y dos artículos; y

Considerando: que el Señor López se ha ajustado en un todo á las instrucciones que le fueron comunicadas, el Presidente

ACUERDA:

Aprobar dicha contrata en todas sus partes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gamero.

HACIENDA.

Acuerdo por el que se resuelve de conformidad una solicitud del Señor Don Rosendo Murillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Octubre 31 de 1893.

Solicitando Don Rosendo Murillo, Agente Fiscal del Viiaso, se le exima del pago de \$ 160.00, que los facciosos del departamento de Olancho le quitaron en dinero efectivo, del producto de la realización de especies fiscales; y habiendo comprobado el peticionario, con documentos fehacientes, la verdad de los hechos en que funda su solicitud, previo dictamen del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

Acuerdo por el que se declara irresponsable al Señor Manuel Acosta por una cantidad de dinero.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Octubre 31 de 1893.

Habiendo comprobado debidamente Don Manuel Acosta, Agente Fiscal de La Concepción, departamento de Olancho, que las autoridades facciosas del mismo le obligaron á entregar en dinero efectivo, la suma de setenta pesos, del producto de la realización de las especies fiscales que eran á su cargo, y solicitando se le exima del pago de esta cantidad, el Presidente de la República, previo dictamen del Fiscal General de Hacienda,

ACUERDA:

Declarar irresponsable al Señor Acosta, por la cantidad de que se ha hecho referencia.

—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdova.

GUERRA.

Acuerdo concediendo pensión de montepío á Doña Alejandra Torres, viuda del Teniente Víctor Troches.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 10 de 1893.

En atención á que el Teniente Don Víctor Troches murió en defensa del Gobierno en el encuentro de armas que tuvo lugar en el Caliche, jurisdicción de la ciudad de Cedros, y en observancia del artículo 2.º, Título XXV, Tratado V de la Ordenanza Militar, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder á la viuda del Señor Troches, Doña Alejandra Torres, para lutos y por una sola vez, la cantidad de treinta pesos; y

2.º—Asignarle la pensión mensual de diez pesos por razón de montepío; debiendo una y otra suma ser pagadas por la Administración de Rentas del departamento de Gracias.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo concediendo pensión de montepío á Doña Leonor López de Izaguirre, viuda del Coronel Don Abel Izaguirre.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 10 de 1893.

Tomando en consideración que el Coronel Don Abel Izaguirre murió en defensa de la legitimidad en la acción de armas librada en Guaimaca, el 15 de Abril último, y en observancia del artículo 2.º, Título XXV, Tratado V de la Ordenanza Militar, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder á la viuda Doña Leonor López de Izaguirre y á sus menores hijos Feliciano, Abel de Jesús, Juan José y Alberto, para lutos y por una sola vez, la suma de setenta y cinco pesos; y

2.º—Asignarle la pensión mensual de veinticinco pesos por razón de montepío; debiendo una y otra suma ser pagadas por la Administración de Rentas del departamento de Gracias.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo exonerando del servicio de guarnición á los milicianos del pueblo de San Juan de Flores, mientras se ocupen en la construcción de una obra pública.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 13 de 1893.

Con vista de la solicitud dirigida por la Municipalidad del pueblo de San Antonio de Flores, departamento de El Paraíso, en que pide se exonere á los milicianos del expresado pueblo, del servicio de guarnición, por el tiempo que dure la construcción de una casa, paredes de adobe, de treinta y tres varas de largo por once de ancho, para el servicio de la propia Municipalidad; y atendiendo á que la obra que se trata de llevar á cabo, es de ornato y de utilidad pública, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder la exoneración que se solicita á los milicianos que se ocupen en los trabajos de la antedicha obra.

2.º—Para gozar de los beneficios de que trata el número 1.º, la Municipalidad inscribirá á los milicianos que se empleen en la construcción de la obra, ante la Gobernación Política del departamento; y

3.º—Que el Subcomandante Local de San Antonio de Flores, vigile sobre si los milicianos exonerados del servicio de guarnición se

ocupan constantemente en los trabajos de la casa municipal; dando cuenta, en caso contrario, á la Comandancia de Armas del respectivo departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo admitiendo al Capitán Don Simeón Sandoval la renuncia que hace de su grado y exonerándolo del servicio militar obligatorio.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 13 de 1893.

Siendo atendibles las causas en que se funda el Capitán Don Simeón Sandoval, para hacer dimisión de su grado militar y pedir su retiro absoluto del servicio de las armas, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aceptar la expresada renuncia, debiendo cancelarse el despacho respectivo; y

2.º—Exonerar del servicio militar obligatorio al Señor Sandoval, á cuyo favor extenderá la boleta correspondiente el Comandante de Armas del departamento de El Paraíso.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo admitiendo al Comandante 2.º Don Salvador Vásquez, la renuncia que hace de su grado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 14 de 1893.

Siendo justas las causas en que se funda el Comandante 2.º Don Salvador Vásquez, vecino de La Paz, para hacer dimisión de su grado militar, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la expresada renuncia; mandando se cancele el despacho correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo exonerando al miliciano Concepción Flores del servicio militar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 17 de 1893.

Siendo legales las causas en que se apoya el miliciano Concepción Flores, de este vecindario, para pedir que se le exonere del servicio militar obligatorio, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la exoneración que se solicita, y que el Comandante de Armas de este departamento, extienda en favor del peticionario la boleta respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo concediendo pensión de inválido al Sargento Ignacio Guifarro.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 15 de 1893.

El Presidente de la República, tomando en consideración que el Sargento 1.º Ignacio Guifarro ha quedado impedido para el trabajo, á consecuencia de una herida que recibió en Tumbula en defensa de la legitimidad; y en observancia del artículo 2.º, Título XXIV, Tratado V de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Asignar al Sargento Guifarro, como inválido, la pensión mensual de quince pesos, que pagará el Administrador de Rentas del departamento de Olancho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo admitiendo á Don Simeón Leiva la renuncia que hace de la Jefatura del distrito de Santa Cruz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 20 de 1893.

Siendo justas las causas en que se funda Don Simeón Leiva para renunciar de la Jefatura del distrito de Santa Cruz, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirla, y dar las gracias al Señor Leiva por los servicios que ha prestado al Gobierno en el desempeño de aquel empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo concediendo al miliciano Pedro López, un año de exención militar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 20 de 1893.

El Presidente de la República, tomando en consideración la justicia que asiste al miliciano Pedro López para pedir que se le exonere del servicio de guarnición y de concurrir á los ejercicios doctrinales, que se practican de conformidad con la ley, por el término de un año, para curarse de la enfermedad de que adolece,

ACUERDA:

Conceder la exención que se solicita por el término expresado, y que el Comandante de Armas de este departamento extienda en favor de López la boleta respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo asignando al Jefe del distrito de Santa Cruz el sueldo mensual de cuarenta pesos, y al de El Negrito el de treinta.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 21 de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar al Jefe de distrito de Santa Cruz el sueldo mensual de cuarenta pesos y al de El Negrito el de treinta.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo admitiendo al Capitán Don Paulino Banegas la renuncia que hace de Jefe del distrito de San Juan de Flores.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 22 de 1893.

Siendo justas las causas en que se funda el Capitán Don Paulino Banegas para renunciar de la Jefatura del distrito de San Juan de Flores, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirla; dando las gracias al Señor Banegas por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo admitiendo á Don Salvador Carrasco la renuncia de la Jefatura del distrito de Pespire.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 22 de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á Don Salvador Carrasco la renuncia que hace de la Jefatura del distrito de Pespire, y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de dicho empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Castillo.

Acuerdo admitiendo al Comandante 1.º Don León R. Castillo, la renuncia de la Jefatura de San Antonio del Norte.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 23 de 1893.

El Presidente de la República, tomando en consideración las justas causas en que apoya su renuncia de la Jefatura del distrito de San Antonio del Norte, el Comandante 1.º Don León R. Castillo,

ACUERDA:

Admitirla; dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño del referido empleo.—Comuníquese y regístrese.
Rubricado por el Señor Presidente
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Castillo.

Acuerdo admitiendo al Comandante 2.º Don Felipe Benítez, la renuncia de la Jefatura del distrito de El Corpus.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 22 de 1893.

El Presidente de la República, en atención á las causas en que funda su renuncia el Señor Comandante 2.º Don Felipe Benítez, de la Jefatura del distrito de El Corpus,

ACUERDA:

Aceptarla; dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño del referido empleo.—Comuníquese y regístrese.
Rubricado por el Señor Presidente.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Castillo.

Acuerdo nombrando Jefe de distrito de Santa Cruz, al Capitán Jerónimo Rápalo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, 22 de Noviembre de 1893.

En atención á las aptitudes del Capitán Don Jerónimo Rápalo, el Presidente de la República

ACUERDA;

Nombrarlo para Jefe de distrito de Santa Cruz con el sueldo de cuarenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.
Rubricado por el Señor Presidente.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Castillo.

Acuerdo concediendo pensión de inválido al soldado Agustín Orellana.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 24 de 1893.

El Presidente de la República, tomando en consideración que el soldado Agustín Orellana, vecino de la ciudad de Gracias, quedó inutilizado para el trabajo á consecuencia de una herida que recibió en el pie derecho en la acción de armas librada el 15 de Abril de este año, en defensa de la legitimidad,

ACUERDA:

Asignar al soldado Agustín Orellana la pensión mensual de once pesos veinticinco centavos, que le será pagada por la Administración de Rentas del departamento de Gracias.—Comuníquese y regístrese.
Rubricado por el Señor Presidente.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Castillo.

Acuerdo por el cual se exonera á los milicianos de la aldea de Concepción, del servicio de guarnición, mientras se ocupen en construir una iglesia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 24 de 1893.

Con vista de la solicitud dirigida por el Alcalde auxiliar de la aldea de Concepción, perteneciente á la ciudad de El Rosario, en que pide se exonere á los milicianos de la expresada aldea del servicio de guarnición, por el tiempo que dure la construcción de una iglesia; y atendiendo á que la expresada obra que se trata de llevar cabo es de ornato, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder la exoneración que se solicita á los milicianos que se ocupen en los trabajos de la antedicha obra.

2.º—Para gozar de los beneficios de que trata el número 1.º, la Municipalidad inscribirá á los milicianos que se empleen en la construcción de la obra, ante la Gobernación Política del departamento; y

3.º—Que el Jefe del distrito de El Rosario vigile sobre si los milicianos exonerados del servicio de guarnición, se ocupan constantemente en los trabajos de iglesia; dando cuenta, en caso contrario, á la Comandancia de Armas del respectivo departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Castillo.

Acuerdo concediendo pensión de inválido al Sargento Pablo Vásquez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, 25 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República, tomando en consideración que el Sargento Pablo Vásquez ha quedado impedido para el trabajo á consecuencia de una herida que recibió en la pierna izquierda, peleando en defensa de la legitimidad, en la acción de armas librada en el punto denominado El Trapiche, jurisdicción de Langue, el 12 de Mayo del presente año; y hallándose legalmente comprobada la causal expuesta,

ACUERDA:

Asignar al Sargento Vásquez, como inválido, la pensión mensual de quince pesos, que le será pagada por la Administración de Rentas del departamento de La Paz.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Castillo.

Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Vicente Aguilar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 25 de 1893.

Siendo atendible la solicitud del miliciano Vicente Aguilar, vecino de la Villa de Con-

cepción, para pedir que se le exima del servicio militar obligatorio por padecer de elefantiasis tuberculosa, y hallándose debidamente comprobada la causal expuesta, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la exención de que se ha hecho mérito; y manda que el Comandante de Armas de este departamento, le extienda la correspondiente boleta.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Castillo.

Acuerdo concediendo pensión de montepío á la Señora Jesús Medrano, viuda del Subteniente Don Rafael Tejeda, y á sus menores hijos Rafael, Zoila Marina y Celia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Noviembre 25 de 1893.

El Presidente de la República, tomando en consideración que el Subteniente Don Rafael Tejeda falleció en esta ciudad, prestando sus servicios al Gobierno,

ACUERDA:

1.º—Asignar á Doña Jesús Medrano, viuda de Tejeda, y á sus menores hijos Rafael, Zoila Marina y Celia, la pensión mensual de diez pesos; y

2.º—Que se les dé para lutos, por una sola vez, la cantidad de treinta pesos; debiendo ambas sumas ser pagadas por la Dirección General de Rentas.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.
El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Castillo.

AVISOS.

EL INFRASCRITO, Director General de Correos de la República,

Certifica: que Don Pablo Mercado, por medio de su legítimo representante Licenciado Don Leovigildo A. Casco, ha presentado la cuenta que como Administrador de Correos de Puerto Cortés, llevó durante los últimos ocho meses del año económico de 1892 á 1893: que examinada dicha cuenta con la escrupulosidad debida, no mereció ningún reparo; en consecuencia, el Tribunal respectivo, en sentencia de hoy declaró al Señor Mercado solvente con la Hacienda Pública en lo que se refiere á la cuenta presentada.

Por tanto; y para los usos que convengan al interesado, le extiende el presente finiquito, en Tegucigalpa á veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

S. DÁVILA.